



Auto Sustanc.	V. 203
Radicado	05266 40 03 002 2020-00692 00
Proceso	Garantía mobiliaria- Pago directo
<u>Solicitante</u> (s)	RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento
Solicitado (s)	Jaime Alberto Guerra Silva.
Tema y subtemas	Remisión expediente

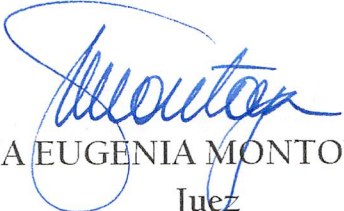
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Por reparto efectuado por el Centro de Servicios, le correspondió a esta Dependencia el conocimiento de la presente solicitud de pago directo presentada por RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento contra Jaime Alberto Guerra Silva.

Al entrar a estudiar la solicitud encuentra el Despacho que el Juez 18 Civil Municipal de Bogotá, a quien le correspondió –en principio– por reparto la petición de la referencia, mediante auto calendado el 8 de septiembre de los corrientes, la rechazó por falta de competencia territorial y ordenó su remisión al Juez Promiscuo Municipal de Sabaneta Antioquía- Reparto.

En razón de lo anterior, se ordena su envío al último de los mentados Despachos, a través del Centro de Servicios Administrativos de Envigado.

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

AM